

# CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO INSCRIPCIÓN A COMPETENCIAS OFICIALES DE DEPORTISTAS REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO

## BASES

**1.-Objetivo:** Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de **360 deportistas de representación de entre 10 y 25 años de edad** que representen a la Alcaldía de Azcapotzalco, además de estimular su participación más activa en competencias oficiales y evitando así la fuga de los deportistas de la Alcaldía de Azcapotzalco a otras zonas o estados, que en busca de apoyos, han tenido que dejar su lugar de origen. Por lo tanto, el presente programa de desarrollo social pretende la participación de niñas, niña y joven que puedan alcanzar mejores lugares dentro del ranking nacional en las competencias oficiales, inter delegacionales e interestatal que estarán por desarrollarse durante el ejercicio fiscal 2019

### 2.-Requisitos de Acceso.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social deberán observar los siguientes requisitos:

- Haber participado en los torneos selectivos de la alcaldía
- Practicar una disciplina deportiva de representación y representar exclusivamente a la Alcaldía de Azcapotzalco en todos los eventos y competencias deportivas profesionales estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva, previo conocimiento de la Dirección del Deporte en Azcapotzalco;
- Tener entre 10 y 25 años; para atleta paralímpico no hay restricción de edad;
- No ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación; y
- No ser hijo o hija de personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco.

### 3.- Documentación a presentar

Ingresar su solicitud a en la Dirección del Deporte sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, la cual deberá contar con nombre completo del solicitante y/o tutor, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal con la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
- Comprobante de domicilio expedido en periodo no mayores a tres meses. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o **constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía o Municipio correspondiente.**
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia de conducir vigente, expedida por la Secretaría de Movilidad de la CDMX; en el caso de ser menor de edad podrá presenta credencial de la escuela a la que asiste;
- Carta del entrenador, profesor que imparte la disciplina deportiva o asociación deportiva a la que pertenece, que avale y dé constancia que la o el deportista lleva cabo sus actividades deportivas de entrenamiento o competencias de manera habitual, así como el lugar y horarios donde las lleva a cabo;
- Cédula o registro de participación en competencia de inter-Alcaldía o Memoria de competencia.**

-Currículo deportivo, memoria deportiva de etapa inter-alcaldía u oficio de designación y Programa de actividades o competencias que desarrollará en el primer semestre del año 2019.

En caso de que la **persona interesada en ser beneficiaria del programa social sea menor de edad**, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y, además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

-Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia de conducir vigente, expedida por la Secretaría de Movilidad de la CDMX; y

-Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), del padre, madre o tutor.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

El trámite será personal y presencial por cada persona interesada, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

4.-Para saber el estado que guarda su trámite, las personas solicitantes podrán comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la DIRECCIÓN DEL DEPORTE 53824554 y preguntar por el avance de su solicitud.

5.-En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

6.-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

#### **7.- Requisitos de permanencia**

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2019, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

#### **8.-Causales de baja**

-Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, en el estudio socioeconómico o en cualquier etapa del programa social.

-Por defunción de la beneficiaria o beneficiario.

-Cambiar de domicilio fuera de la Alcaldía de Azcapotzalco

-No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

-No dar cumplimiento a la carta compromiso.

**No existe la suspensión temporal en ningún caso.**

9.-Para conocer los **procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22 tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones.

**10.-** Los **mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad,** podrán ser consultados en las reglas de operación de programa social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

**11.-** Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las reglas de operación del programa social “**Apoyo Económico Inscripción a Competencias Oficiales de Deportistas Representantes de la Alcaldía**” para el ejercicio fiscal 2019 en la alcaldía de Azcapotzalco publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, o en página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”*